



La Serena

LA SERENA, 12 ABR. 2023

DECRETO N° 815 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El certificado N° 98, de fecha 5 de abril de 2023, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo por mayoría del Concejo, respecto a la presentación en segunda instancia, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1306, de igual fecha; el correo electrónico de fecha 3 de abril de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica y respuesta de aquella de igual fecha; el of. int. ord. N° 05-117, de fecha 28 de marzo de 2023, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 21 de diciembre de 2022, respecto del establecimiento ubicado en Avenida Gabriel González Videla N° 4.036, La Serena; el certificado N° 239, de fecha 1 de diciembre de 2021, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo por mayoría del Concejo, respecto a la presentación en primera instancia, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1251, de igual fecha; el oficio N° 157, de fecha 18 de noviembre de 2021, de la Primera Comisaria de Carabineros de La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el certificado N° 04-1405, de fecha 12 de noviembre de 2021, de la Dirección de Obras, otorgando visto bueno para presentación en primera instancia al Concejo; la respuesta de la Junta de Vecinos N° 16, La Serena Sur, mediante correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2021, dirigido a la Sección de Patentes Comerciales, expresando que no se oponen a la solicitud de la patente de alcoholes; el ordinario N° 06-332, de fecha 30 de septiembre de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales al presidente de la Junta de Vecinos N° 16, La Serena Sur, solicitando la opinión de la organización en relación al otorgamiento de la patente de alcoholes en el establecimiento ubicado en Avenida Gabriel González Videla N° 4.036, La Serena; el ordinario N° 06-330, de fecha 30 de septiembre de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaria de La Serena, requiriendo informe respecto a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Inversiones Puerto Norte SpA; el ordinario N° 06-331, de fecha 30 de septiembre de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras, solicitando informe en relación a la solicitud de patentes de alcoholes de Inversiones Puerto Norte SpA, para su presentación en primera instancia al Concejo; la solicitud de patente de alcoholes giro restaurante, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, de fecha 3 de septiembre de 2021, presentada por Inversiones Puerto Norte SpA., acompañando entre otros antecedentes, todo lo cual forma parte del respectivo expediente administrativo, los siguientes: a) Certificados de Antecedentes de los representantes de la empresa solicitante, de fecha 23 de febrero de 2023, emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación; b) Declaraciones juradas de los representantes de la empresa solicitante, de fecha 23 de febrero de 2023, cuyas firmas se autorizaron ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley N° 19.925; c) Fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes de la empresa solicitante; d) Declaraciones juradas sobre la residencia de los representantes de la empresa solicitante, de fecha 23 de febrero de 2023; e) Certificado de vigencia de la sociedad Inversiones Puerto Norte SpA, de fecha 23 de diciembre de 2022, del Conservador de Bienes Raíces de La Serena; f) Cese o traspaso firmado ante Notario Público, de fecha 9 de septiembre de 2022, entre doña María Luisa Apey Guerra e Inversiones Puerto Norte SpA, representada por don Álvaro Izquierdo Parga y don Víctor Andrés Sandoval Saavedra, respecto a la patente de alcoholes Rol N° 400866; g) Contrato de arrendamiento firmado ante Notario Público, de fecha 1 de septiembre de 2021, entre Inversiones Manquehue SpA, representada legalmente por don Álvaro Izquierdo Parga, en su calidad de arrendador, e Inversiones Puerto Norte SpA, representada por don Víctor Sandoval Saavedra, en su calidad de arrendatario, respecto al inmueble ubicado en Avenida Gabriel González Videla N° 4.036, La Serena; y h) Resolución exenta N° 2204716230, de fecha 18 de enero de 2023, de la

Secretaría Regional Ministerial de Salud, que autoriza el funcionamiento del local de expendio de alimentos ubicado en Gabriel González Videla N°4.036, La Serena; el certificado N° 04-0488, de Recepción Municipal Definitiva, de fecha 14 de junio de 1999, de la Dirección de Obras; el certificado de recepción definitiva de obras de edificación N° 1377, de fecha 15 de diciembre de 2022, de la Dirección de Obras; el certificado N° 1378, de fecha 15 de diciembre de 2022, recepción cambio de destino, de la Dirección de Obras; la resolución N° 36, de fecha 4 de abril de 2023, que rectifica el certificado de recepción N° 1377, de fecha 18 de diciembre de 2022; el Decreto Alcaldicio N° 146, de fecha 10 de febrero de 2021, que autoriza el remate en pública subasta de las patentes de alcoholes limitadas no pagadas, para el día 16 de febrero del mismo año; el Decreto Alcaldicio N° 266, de fecha 4 de marzo de 2021, de adjudicación, entre otras, de la patente de alcoholes Rol N° 400866, giro Minimercados, clasificado en la letra H) de la ley N° 19.925; el Decreto Alcaldicio N° 614/13, de fecha 12 de febrero de 2013, que concede a Comercializadora S.A., rol único tributario N° 81.675.600-6, la patente de alcoholes giro Minimercados, clasificado en la letra H) de la ley N° 19.925, para el establecimiento ubicado en Gregorio Cordovez N° 435, La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **REGÍSTRASE** el cambio de nombre para la patente de alcoholes Rol 400866, giro Minimercados, clasificada en la letra H) del artículo 3° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sustituyéndose el nombre de Comercializadora S.A., rol único tributario N° 81.675.600-6, por el de **INVERSIONES PUERTO NORTE SpA**, rol único tributario N° 77.433.222-7, para el ejercicio de la actividad que ampara dicha patente en el establecimiento ubicado en Avenida Gabriel González Videla N° 4.036, La Serena, cuyo nombre de fantasía es "Terra Market".
2. **AUTORIZÁSE** el cambio de domicilio para la patente de alcohol Rol 400866, giro Minimercados, clasificada en la letra H) del artículo 3° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a nombre de **INVERSIONES PUERTO NORTE SpA**, rol único tributario N° 77.433.222-7, a Avenida Gabriel González Videla N° 4.036, La Serena.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, para el ejercicio de la actividad que ampara la patente de alcoholes que contiene este instrumento debe pagarse semestralmente por el interesado, además del monto correspondiente a la categoría, la comercial asociada al establecimiento, dando cumplimiento al resto de los requisitos dispuestos por la normativa aplicable.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** también que, con fecha 11 de abril de 2023, se ha otorgado a Inversiones Puerto Norte SpA la patente comercial Rol N° 221962, giro Almacén de Abarrotes y Comestibles, para el local ubicado en Avenida Gabriel González Videla N° 4.036, La Serena.
5. **DÉJASE ESTABLECIDO** además que, el espacio destinado al área de bebidas alcohólicas no podrá ocupar un espacio superior al 10% de los metros cuadrados destinados a la venta de comestibles y abarrotes, tal como se ha comprobado por la Dirección de Obras al momento de informar que el local es apto para el desarrollo de la actividad.
6. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada.

7. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Departamento de Rentas
 - Dirección de Obras
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Parte e Informaciones
- RJJ/HLM/VRS/MAR/SVM/NGC/snc

